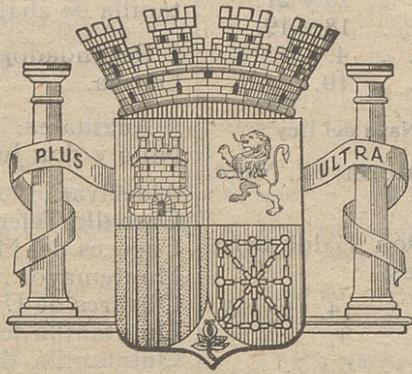


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	40 pesetas.
Semestre	25 —
Trimestre	15 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Los dictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.040

GOBIERNO CIVIL

Sección Agronómica

CIRCULAR

No habiéndose recibido hasta la fecha, en esta Sección Agronómica, las relaciones de cosechas y existencias de vinos de algunos pueblos de la provincia, pongo en conocimiento de los señores Alcaldes de los mismos, que, urgentemente, habrán de dar cumplimiento a lo que dispone el Capítulo III del Estatuto del Vino; pues en caso contrario incurrirán en las sanciones que determina el decreto, regulando la producción y ventas de vinos, publicado en la *Gaceta de Madrid*, fecha 13 de Septiembre del año anterior.
 Valladolid, 20 de Abril de 1933.

El Gobernador civil,

José Guardiola y Ortiz

Núm. 2.051

Inspección provincial de Sanidad

Estado sanitario oficial de la provincia correspondiente a la semana que terminó el día 15 del corriente

No ofrece alteraciones manifiestas. Como en semanas anteriores se registran algunos casos de coqueluche, con una defunción.

La mortalidad general continúa decreciendo y se sostiene elevada la natalidad.

Las cifras estadísticas correspondientes a la capital y provincia, son las siguientes:

- Nacidos vivos, 170.
- Nacidos muertos, 12.
- Fallecidos por todas las causas, 86.
- Fallecidos menores de un año, 28.
- Fallecidos por enfermedades evitables, 5.

Valladolid, 20 de Abril de 1933.
 El Inspector provincial de Sanidad, *Doctor Bécares*.

Núm. 2.053

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid

Apertura de cobranza de las contribuciones e impuestos del Estado

Segundo trimestre de 1933

Dando cumplimiento a lo que determina el artículo 65 del vigente Estatuto de recaudación, esta Tesorería ha acordado la apertura de la cobranza en la capital y su provincia de las contribuciones y demás impuestos del Estado, correspondientes al segundo trimestre del actual ejercicio.

Dicha cobranza comenzará el día 1.º de Mayo, y horas de las nueve a las trece y de las diez y seis a las diez y ocho.

En los primeros treinta días los Auxiliares recaudadores de la capital intentarán el cobro en el domicilio de los contribuyentes, y los demás recaudadores auxiliares

seguirán el itinerario de pueblos y días de cobranza que a continuación se detallan.

El itinerario a que ha de ajustarse la cobranza es el siguiente:

Zona de la capital

Los contribuyentes podrán satisfacer sus cuotas durante los cuarenta días de duración del período voluntario, que comienza el día 1.º de Mayo para terminar el 10 de Junio.

Oficina recaudatoria, planta baja del Palacio de la Excma. Diputación provincial, Angustias, número 78.

Recaudador: La propia Corporación provincial.

Auxiliares: Don Fernando Alonso Cortegana, don León Alonso Martín, don Mariano Rueda Gil, don Manuel Alfageme Villaescusa, don Alejandro Alonso Díaz, don Francisco Alonso Caviedes, don Tirso Recio González y don Sandalio Sanz Sastre.

MES DE MAYO

Distritos municipales y días de cobranza

Primera zona de los pueblos de la capital

Oficina recaudatoria: Valladolid, calle de Torrecilla 21, principal.

Recaudador: Don Arturo Salinas Lamarca.

- Cabezón 2.
- Castronuevo de Esgueva 6.
- Cigales 3 y 4.
- Cistérniga 5.
- Fuensaldaña 8 y 9.
- Mucientes 10 y 11.
- Parrilla (La) 12.
- Renedo de Esgueva 13.

- Tudela de Duero 15, 16 y 17.
- Viana de Cega 18.
- Villabáñez 19 y 20.

Segunda zona de los pueblos de la capital

Oficina recaudatoria: Valladolid, Cabañuelas, 1, principal.

Recaudador: Don Luis Nieto Fraile.

Auxiliar: Don Jenaro de la Fuente Medrano.

- Arroyo 2.
- Boecillo 6.
- Castrodeza 11 y 12.
- Ciguñuela 2 y 3.
- Geria 4 y 5.
- Laguna 6 y 8.
- Puente Duero 8.
- Robladillo 3.
- Santovenia 13.
- Simancas 4 y 5.
- Villanubla 9 y 10.
- Wamba 11 y 12.
- Zaratán 9 y 10.

Primera zona de Medina del Campo

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: Don Pablo Hernández Monge.

Auxiliar: Don Antonio Hernández García.

- Ataquines 3 y 4.
- Bobadilla 5.
- Brahojos 6.
- Campillo (El) 8.
- Cervillejo 10.
- Fuente el Sol 10.
- Gomeznarro 11.
- Lomoviejo 12.
- Moraleja 11.
- Muriel 24.
- Pozal de Gallinas 15.
- Pozaldez 17 y 18.
- Ramiro 19.
- Rubí de Bracamonte 15.
- San Pablo de la Moraleja 4.
- Salvador de Zepareda 20.

San Vicente del Palacio 22.
Velascálvaro 5.
Zarza (La) 19.

Segunda zona de Medina del Campo

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: Don Cándido Alvarez y Alvarez.

Auxiliares: Don Pedro Alvarez Gutiérrez y don Francisco Alvarez Gutiérrez.

Carpio 10 y 11.
Medina del Campo. 16 al 22.
Nueva Villa de las Torres 12.
Rodilana 8.
Rueda 1 y 2.
Seca (La) 3 y 4.
Serrada 6.
Ventosa 9.
Villanueva de Duero. 5.

Única zona de Medina de Ríoseco

Oficina recaudatoria en Medina de Ríoseco.

Recaudador: Don Leopoldo Stampa Ferrer.

Auxiliar: Don Ildetonso Fagúndez Redondo.

Berrueces 2.
Cabreros del Monte. 3.
Castromonte 4.
Medina de Ríoseco. 22, 23 y 24.
Montealegre 9.
Moral de la Reina 2.
Morales de Campos. 11.
Mudarra (La) 8.
Palacios 9.
Palazuelo 15 y 16.
Pozuelo la Orden 11.
Santa Eufemia 18.
Tamariz 10.
Tordehumos 12 y 13.
Valdenebro 6.
Valverde 14.
Villabrágima 19 y 20.
Villaesper 3.
Villafrechós 17 y 18.
Villagarcía 13.
Villalba los Alcores. 5 y 6.
Villamuriel 16.
Villanueva de San Mancio 10.

Única zona de Mota del Marqués

Oficina recaudatoria en Mota del Marqués.

Recaudador: Don Daniel Hernández Ruesgas.

Auxiliares: Don Pedro de la Fuente Hernández y don Manuel Hernández Díez.

Adalia 2.
Almaraz 19.
Barruelo 5.
Benafarces 9.
Casasola 6 y 7.
Castromembibre 10.
Gallegos 3.
Marzales 3.
Mota del Marqués 23 y 24.
Pedrosa del Rey 6 y 7.
Peñaflor 12 y 13.
Pobladura 9.
San Cebrián 7.
San Pedro Latarce 18 y 19.
San Pelayo 5.
San Salvador 4.
Tiedra 10 y 11.
Torrecilla la Torre. 5.
Torrelobatón 12 y 13.
Urueña 20 y 21.
Veга Valdetrongo 3 y 4.

Villalbarba 6.
Villanueva de los Caballeros 20 y 21.
Villardefrades 18 y 19.
Villasexmir 4.
Villavellid 10.

Única zona de Nava del Rey

Oficina recaudatoria en Nava del Rey.

Recaudador: Don Baldomero García de los Reyes.

Alaejos 14, 15 y 16.
Castrejón 9.
Castronuño 6 y 7.
Fresno el Viejo 10 y 11.
Nava del Rey 21, 22 y 23.
Pollos 4 y 5.
San Román 1, 2 y 3.
Siete Iglesias 19 y 20.
Torrecilla la Orden. 12 y 13.
Villafranca de Duero 8.
Villaverde 17.

Única zona de Olmedo

Oficina recaudatoria en Olmedo.

Recaudador: Don Jacinto Bernal Caviedes.

Auxiliares: Don Teófilo Blanco de la Cruz y don Juan Hernansanz Merlo.

Aguasal 29.
Alcazarén 4 y 5.
Aldea San Miguel 16.
Aldeamayor 14 y 15.
Almenara 12.
Bocigas 16.
Camporredondo 22.
Cogeces de Iscar 12.
Fuente Olmedo 15.
Hornillos 11.
Isca 19 y 20.
Llano de Olmedo 15.
Matapozuelos 8 y 9.
Megeces 21.
Mojados 6 y 7.
Olmedo 29, 30 y 31.
La Pedraja 17 y 18.
Pedrajas S. Esteban. 8 y 9.
Portillo y su arrabal. 3, 4 y 5.
Puras 12.
S. Miguel del Arroyo. 10 y 11.
Valdestillas 6 y 7.
Villalba de Adaja 10.

Primera zona de Peñafiel

Oficina recaudatoria en Peñafiel.

Recaudador: Don Longinos Sordo Andrés.

Auxiliares: Don Longinos Sordo Pastor y don Eugenio Sordo Pastor.

Bahabón 5.
Bocos de Duero 2.
Campaspero 5 y 6.
Canalejas 12.
Castrillo de Duero 19 y 20.
Corrales 24.
Curiel 18.
Fompedraza 6.
Langayo 9.
Manzanillo 21.
Olmos de Peñafiel 8.
Padilla 3.
Peñafiel 13, 14 y 15.
Pesquera 10 y 11.
Piñel de abajo 16 y 17.
Piñel de arriba 16.
Rábano 22 y 23.
Roturas 17.
San Llorente 24.
Torre de Peñafiel 4.
Valdearcos 2.

Segunda zona de Peñafiel

Oficina recaudatoria en Quintanilla de abajo.

Recaudador: Don Ignacio Rojo García.

Auxiliares: Don Julián Rojo Niño y don Julio Rojo Niño.

Aldealvar 3.
Castrillo Tejeriego 10.
Cogeces del Monte 4 y 5.
Montemayor 2 y 3.
Olivares de Duero 16.
Quintanilla de abajo. 17 y 18.
Quintanilla de arriba 12.
Santibáñez 8.
Sardón 9.
Torrescárcela 6.
Traspinedo 8 y 9.
Valbuena de Duero. 15.
Viloria 6.
Villavaquerín 11.

Única zona de Tordesillas

Oficina recaudatoria en Tordesillas.

Recaudador: Don Walerico Cantalapiedra Mayordomo.

Auxiliar: Don Santiago Cantalapiedra Merinero.

Berbero 3 y 4.
Berceruelo 3.
Matilla 8.
S. Miguel del Pino 13.
Tordesillas 22, 23 y 24.
Torrecilla de la Abadesa 12.
Velilla 17.
Velliza 10 y 11.
Villalar 5 y 6.
Villán de Tordesillas 10.
Villavieja del Cerro. 18.

Única zona de Valoria la Buena

Oficina recaudatoria en Valoria la Buena.

Recaudador: Don Ursicino Moro Gómez.

Amusquillo 15.
Canillas 9.
Castroverde 17.
Corcos 18 y 19.
Cubillas Sta. Marta. 24.
Encinas 10.
Esguevillas 5 y 6.
Fombellida 11.
Olmos de Esgueva. 4.
Piña de Esgueva 8.
Quintanilla de Trigueros 27.
S. Martín de Valvení. 13.
Torre de Esgueva 12.
Trigueros del Valle. 22 y 23.
Valoria la Buena 26 y 27.
Villaco 20.
Villafuerte 16.
Villanueva de los Infantes 3.
Villarmentero 2.

Primera zona de Villalón

Oficina recaudatoria en Villalón.

Recaudador: Don Delfín Monge de Castro.

Auxiliar: Don Francisco Torres Cuervo.

Bustillo 8.
Cabezón de Valderaduey 8.
Cuenca 15 y 16.
Fontihoyuelo 11.
Gatón 12.

Herrín 13.
Melgar de abajo 3.
Melgar de arriba 3 y 4.
Monasterio 9.
Saelices 9.
Santervás 5 y 6.
Vega de Ruiponce 5 y 6.
Villabaruz 12.
Villacarralón 10.
Villacid 15.
Villacreces 10.
Villafrades 13.
Villagómez 16.
Villalón 17, 18 y 19.
Villanueva la Condesa 7.
Zorita de la Loma 11.

Segunda zona de Villalón

Oficina recaudatoria en Becilla de Valderaduey.

Recaudador: Don Saturnino Escudero del Agua.

Auxiliares: Don Augencio Escudero del Agua y don Daniel Escudero del Agua.

Aguilar 8 y 9.
Barcial 12.
Becilla 24 y 25.
Bolaños 10 y 11.
Castrobol 20.
Castroponce 18.
Ceinos 19.
Mayorga 5, 6 y 7.
Quintanilla Molar 1 y 2.
Roales 3 y 4.
Unión de Campos 13 y 14.
Urones 14.
Valdunquillo 1 y 2.
Villalán 22.
Villalba de la Loma. 23.
Villavicencio 10 y 11.

La oficina recaudatoria de cada zona, se hallará abierta al público durante seis horas diarias en el segundo mes de cada trimestre, y ocho, o sea cuatro por la mañana y cuatro por la tarde, en los diez primeros días del tercer mes del trimestre, en los que, necesariamente, ha de terminar el periodo voluntario de cobranza.

Es de interés advertir a los contribuyentes de que si dejan transcurrir el día 10 del tercer mes del trimestre en curso, sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero si satisfacen sus débitos en las capitalidades de las zonas desde el 21 al último del citado tercer mes, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para general conocimiento de los contribuyentes de la capital y su provincia.

Valladolid, 19 de Abril de 1933.
El Tesorero de Hacienda, Lino Solís.

Núm. 2.083

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

Por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza para que aquellos que lo deseen envíen

la nota de precios a que pueden ofrecer los artículos que al final se citan.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor Presidente, reintegrada con una póliza de 4'50 pesetas, sin cuyo requisito no serán tomadas en consideración, acompañando la correspondiente cédula personal, haciendo constar en el sobre: «Proposición para optar al suministro de... (el artículo que sea)», desde la publicación de este anuncio hasta las once del día 28 del actual, incluyendo una pequeña muestra, rogando a los señores ofertantes de tejidos que en las muestras que envíen solamente consignen el número de orden y el precio, sin ninguna otra señal por la que pueda conocerse la casa que la oferta.

Las proposiciones u ofertas que se reciban serán examinadas a las diez y ocho horas del día 28 del mismo, y acto seguido su adjudicación, pudiendo los interesados concurrir al acto, de la apertura de las proposiciones, quedando la Corporación en libertad de aceptar las que juzgue más convenientes a sus intereses.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto como se presente la factura y sea aprobada por la Corporación provincial. Todos los pagos tendrán el gravamen del 1'20 por 100 para el Estado.

Los artículos que se adquieran se entregarán en los Establecimientos respectivos dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los Directores, a excepción de la carne que se entregará todos los días antes de las siete y media de la mañana.

Los artículos serán de procedencia nacional; las cantidades y condiciones que han de reunir son las siguientes:

- Alfalfa seca, 1.500 kilos.
- Alfalfa verde, 1.500 kilos.
- Alpargatas para hombres, número 27, 25 docenas.
- Idem para ídem, ídem 29, 30 íd.
- Idem para ídem, ídem 30, 5 íd.
- Idem para mujeres, ídem 19, 5 docenas.
- Idem para ídem, ídem 24, 5 íd.
- Idem para ídem, ídem 25, 5 íd.
- Idem para ídem, ídem 26, 20 íd.
- Idem para ídem, ídem 27, 5 íd.
- Idem Argentinas, ídem 20, 8 íd.
- Idem ídem, ídem 21, 8 ídem.
- Idem ídem, ídem 22, 8 ídem.
- Idem ídem, ídem 23, 10 ídem.
- Idem ídem, ídem 24, 10 ídem.
- Idem ídem, ídem 25, 10 ídem.
- Idem ídem, ídem 26, 6 ídem.
- Idem ídem, ídem 27, 6 ídem.
- Idem ídem, ídem 28, 2 ídem.

Arroz, seco, granado, entero y limpio, 2.200 kilos.

Azúcar blanca, de buena calidad, en polvo o terrón, según se pida, 270 kilos.

Azúcar para chocolate, 500 kilos.

Bacalao, de buen color, y cada bacalada no pesará menos de un kilo, 600 kilos.

Bayeta cordellate, 200 metros.

Café tostado, 38 kilos.

Carbón de galleta, cribado, seco, sin contener sustancias extrañas que contribuyan a aumentar su peso, debiendo tener: agua, cantidad máxima, 4 a 5 por 100; cenizas, cantidad máxima, 5 a 7 por 100; calorías de 7 a 8.000, 29.000 kilos.

Carne de cordero, de res sana, limpia de inmundicias, sebo, sangre y sin exhalar olor que indique principios de descomposición, 1.100 kilos.

Carne de ternera, 101 kilos.

Carne de vaca, limpia de inmundicias, sebo, sangre y sin exhalar olor que indique principios de descomposición. No contendrá más hueso que el 20 por 100, que se entregará y pesará por separado; la carne se entregará partida en trozos pequeños que no excedan de tres kilos, ni se admitirá más de un 20 por 100 de pescuezo, pecho y falda, 7.900 kilos.

Cebada en grano, 600 kilos.

Cretona para colchas, 750 metros.

Cutí para almohadas, 500 metros.

Cutí para colchones, 100 metros.

Dril para guardapolvos, 200 metros.

Dril para justillos, 250 metros.

Dril para trajes de hombres, 1.000 metros.

Escabeche besugo, dos cajas.

Escabeche bonito, indicando la marca, una caja.

Gallinas, 132 unidades.

Harina de arroz, 300 kilos.

Harina de maíz, 1.200 kilos.

Harina de trigo, de trigo candeal, blanca, sin contener ninguna sustancia extraña, y sus componentes serán: agua, cantidad máxima, de 10 a 16 por 100; gluten seco, cantidad mínima, de 9 a 12 por 100; cenizas, cantidad máxima, 1 por 100; celulosa, cantidad máxima, 3 por 100; acidez, cantidad máxima, 0,5 por 100, 28.150 kilos.

Huevos de gallina, serán frescos y entrarán a lo sumo 18 en kilo, 16.500.

Hule impermeable, 88 metros.

Jabón blanco de aceite, 500 kilos.

Judías blancas, de buena coadura, 1.800 kilos.

Judías pintas, 900 kilos.

Leña de pino, en rajas, para quemar en cocinas, 10.000 kilos.

Lienzo para calzoncillos, 200 metros.

Lienzo para hatillos, 100 metros.

Lienzo para sábanas, 200 metros.

Normanda para blusas de enfermeros, 400 metros.

Normanda para blusas de enfermos, 1.000 metros.

Paja de maíz, 800 kilos.

Pana, 1.000 metros.

Pasta para sopa, será fina, de harina y elaborada con esmero y de la variedad que se pida, 600 kilos.

Percal, 400 metros.

Pimiento dulce, de buen color y que no contenga sustancias extrañas, 100 kilos.

Ramera verde de pino, no tallado, que no tenga cañas ni cándalo, con un peso aproximado la carga de cinco haces, de 35 a 40 kilos, 400 cargas.

Sal limpia, cristalina y seca, sin mezcla de sustancias extrañas, 1.800 kilos.

Sal para la panadería, 500 kilos.

Salvado hoja, limpio, 4.500 íd.

Sosa Solvay, 700 kilos.

Suela, 100 kilos.

Terzerilla, 1.500 kilos.

Vaqueta, 60 kilos.

Vinagre procedente de vino, limpio y sin contener sustancias extrañas a su composición normal ni anguílulas, ni vegetaciones criptogámicas, su acidez en ácido acético no ha de ser inferior a 6 por 100, 300 litros.

Vino blanco, 400 litros.

Vino común tinto, de 12 grados por lo menos, transparente, de color y sabor propio, sin contener ninguna sustancia extraña a su composición normal, 1.750 litros.

Vino generoso, 20 litros.

Para la adjudicación del suministro se tendrán en cuenta las muestras que acompañen a las proposiciones, por cuya razón se ruega la presentación de aquéllas.

Los Directores de los Establecimientos, tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Cuando los artículos no se ajusten a las condiciones señaladas no se abonará su importe, exigiendo, además, las responsabilidades a que haya lugar si del examen de los mismos resultaran nocivos.

Los concursantes que residan fuera de la capital nombrarán en esta Plaza persona que les represente y a quienes se harán los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

Valladolid, 22 de Abril de 1933. El Presidente, *Manuel Gil Baños*. El Secretario, *Dionisio I. Negueruela*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.008

Cabezón de Valderadney

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente al actual ejercicio de 1933, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición, y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabezón de Valderaduey, 15 de Abril de 1933.—El Alcalde, *Jesús Cedrún*.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

- Cubillas de Santa Marta.
- Laguna de Duero.
- Pedrosa del Rey.
- Trigueros del Valle.
- Velascálvaro.

Núm. 2.021

Castroverde de Cerrato

Formado el apéndice de rectificación del padrón de habitantes de este término, correspondiente al año 1932, se halla expuesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que se consideren justas, debidamente justificadas, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 38 del reglamento de población y términos municipales.

Castroverde de Cerrato, 19 de Abril de 1933.—El Presidente de Comisión Gestora, *Francisco Miguel*.

Núm. 2.030

Nueva Villa de las Torres

Acordada por este Ayuntamiento la reforma de la Ordenanza del repartimiento general de utilidades para el actual ejercicio, se

halla aquélla expuesta al público por término de quince días a los efectos de reclamación y de los artículos 322 y 323 del Estatuto municipal.

Nueva Villa de las Torres, 19 de Abril de 1933.—El Alcalde, Jesús Losa.

Núm. 2.041

Portillo

El día 3 de Mayo próximo, y hora de las once, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta primera de los productos de clara y olivación del tranzón 15, cuartel B, del monte «Corbejón y Quemados», de estos propios, consistente en 611 apeas de 9 pies; 117 apeas de 8 pies; 122 cárceles de leña gruesa, y 7.510 cargas de ramaje, a los precios unitarios de 1'50 pesetas apea de 9 pies; 1'25 pesetas apea de 8 pies; 17'50 pesetas cárcel de leña, y 0'25 pesetas carga de ramaje, haciendo un total de 5.075'25 pesetas.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo preciso para tomar parte en la subasta consignar el 5 por 100 del valor total de la misma.

Portillo, 20 de Abril de 1933.—El Alcalde, Rufino Adeva.

254

Núm. 2.049

Trigueros del Valle

Hallándose terminado el recuento general de ganadería de este término municipal para el próximo año de 1934, se halla expuesto al público el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a contar desde esta fecha, a fin de que durante dicho plazo, puedan presentar las reclamaciones que se consideren convenientes.

Trigueros del Valle, 20 de Abril de 1933.—El Presidente, Eusebio Aguado.

Núm. 2.025

Villabaruz de Campos

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, formado para el año de 1933, se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y 5.º del reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser exa-

minado por los contribuyentes de este Municipio y entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Villabaruz de Campos, 17 de Abril de 1933.—El Alcalde, Jesús Calderón.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 2.036

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que por el Abogado don Sebastián Criado del Rey, en nombre de don José Bocos Santamaría y don Cecilio Herrero García, se ha interpuesto el recurso contencioso administrativo para que se revoque el acuerdo del Ayuntamiento de Pedrajas de San Esteban, fecha veintinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y dos que declara no haber lugar a decretar la nulidad de las notificaciones hechas en quince y veintiuno de Septiembre del mismo año, y se les requiere para que presenten las cuentas municipales de primero de Abril de mil novecientos veintitrés a treinta y uno de Marzo de mil novecientos veinticuatro.

Lo que en cumplimiento de lo acordado por el Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo en providencia de veintinueve de Marzo último, se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la administración.

Valladolid, diez y nueve de Abril de mil novecientos treinta y tres.—Licenciado Constancio Herrero.

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.005

VALLADOLID.—PLAZA

EDICTO

El señor Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid, en providencia de esta fecha dictada en el sumario número 129 del corriente año, sobre estafa a don Leopoldo Palacios de Michelana y otros, en el que figura como denunciado el Corredor de Comercio colegiado, de esta capital, don Joaquín Ara-

gón Alfaro, se cita por medio del presente a las personas que resulten perjudicadas por haber entregado cantidades al don Joaquín para la adquisición o compra de efectos públicos, valores industriales y mercantiles, etc., para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado con el fin de recibirles declaración.

Dado en Valladolid, a diez y siete de Abril de mil novecientos treinta y tres.—Félix Buxó.—El Secretario, P. D., Andrés Hernández.

Núm. 2.037

VALLADOLID.—PLAZA

Aragón Alfaro, Joaquín; domiciliado últimamente en Valladolid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de dicha ciudad de Valladolid, Secretaría de don Toribio Díez Beites, para ser oído en causa por estafa, número 129 de 1933, instruida por dicho Juzgado; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Núm. 2.034

OLMEDO

Don Eugenio Rodríguez Pérez, Juez de instrucción accidental de esta villa de Olmedo y su partido.

Por el presente, y en méritos de lo acordado en el sumario que instruyo con el número 21 del año actual, ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación, en su caso, de las mercancías que a continuación se dirán, que fueron robadas en la noche del día quince de los corrientes del muelle cerrado de la Estación férrea de esta villa, y caso de ser habidas las pongan a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición.

Expedición, clase y peso de las mercancías

Número, 2.117, pequeña velocidad, peso 80 kilos; compuesta de 36 docenas de alpargatas, centímetros del 14 al 27, colores azul, blanco y negro.

Número 2.118, pequeña velocidad, peso 43 kilos; compuesta de 18 docenas, centímetros 18 al 27, colores blanco, azul y negro.

Número 2.119, pequeña velocidad, peso 88 kilos; compuesta de

36 docenas, centímetros 16 al 29, colores blanco, negro y encarnado.

Todas ellas son de forma pelotari, de refuerzo y piso de yute, con numeración correspondiente a los centímetros, marcada de color verde.

Número 20.228, pequeña velocidad, peso 51 kilos; compuesta de un fardo de tejidos, integrado por dos piezas de sábanas marca «Llave Azul», números 190 y 210, y quince piezas de artículos para camisas, tejido esterilla o panamá; y

Número 20.307, peso seis kilos; compuesta de un paquete de papel blanco en cuadernos.

Dado en Olmedo a diez y ocho de Abril de mil novecientos treinta y tres.—Eugenio Rodríguez.—El Secretario judicial, Modesto S. Campo.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1.651

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Villalón

ANUNCIO

Don Delfín Monge de Castro, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica de los años 1931 y 1932 y pueblo de Cabezón de Valderaduey, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás que proceda por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Angel Cembranos Castañeda.—Débito, 1'63 pesetas.

Una tierra al pago Los Cascajos, de cabida 16 áreas y 96 centiáreas; linda Norte, Julia Carlón; Este, camino nuevo de Castroponce, y Sur y Oeste, Julia Carlón.

Deudor, don Jesús Domínguez del Pozo.—Débito, 3'25 pesetas.

Una tierra al pago Villabasco, de cabida 25 áreas y 93 centiáreas; linda Norte, Agustina Pérez; Este, Valentín Codorro; Sur, Pedro Díez, y Oeste, Eduardo García.

Deudor, don Julián Fonseca. — Débito, 1'84 pesetas.

Una tierra al pago Chaparral, de cabida 8 áreas y 94 centiáreas; linda Norte, Emilio Ferreras; Este, término de Villagómez; Sur, Leoncia Arce, y Oeste, río Valderaduey.

Deudora, doña Catalina Fonseca Fonseca. — Débito, 1'14 pesetas.

Una tierra al pago Los Majuelos, de cabida 11 áreas y 31 centiáreas; linda Norte, Este y Sur, Antonio Moncada, y Oeste, Manuel Franco.

Deudor, don Juan Gago Herro. — Débito, 0'83 pesetas.

Una tierra al pago Guindalera, de cabida 17 áreas y 70 centiáreas; linda Norte, camino de Villalba a Oteruelo; Este, Antonio Moncada; Sur, Tomás Palmero, y Oeste, Jerónimo Pisonero.

Deudora, doña María Panero del Pozo. — Débito, 0'72 pesetas.

Una tierra al pago Hojica, de cabida 11 áreas y 95 centiáreas; linda Norte, Publio Mañueco; Este, Juan Pisonero; Sur, Federico Mañueco, y Oeste, término de Villalba.

Deudora, doña María Pardo Antón. — Débito, 3'74 pesetas.

Una tierra al pago Raposera, de cabida 50 áreas y 88 centiáreas; linda Norte, Prudencio García; Este, Gabriel Mañueco; Sur, Marcelo Pérez, y Oeste, Ayuntamiento.

Y como se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y asimismo se les requiere para que en el plazo de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas; aperebiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa; y se les requiere para que en el plazo de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante, pues pasado ese plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía.

Cabezón de Valderaduey, 16 de Marzo de 1933. — El Recaudador, Delfín Monge.

Núm. 2.052

El señor Coronel Presidente de la Comisión Gestora de compras del Hospital Militar de Valladolid,

Hace saber: Que debiendo celebrarse el acto de admisión de proposiciones libres para la adquisición de los artículos que al final se expresan, necesarios

para atenciones del Hospital Militar de esta Plaza y Clínica militar de Segovia, durante el próximo mes de Mayo, pueden, los que deseen tomar parte en la licitación, presentar proposiciones, en pliegos cerrados, por todos o parte de los artículos necesarios, acompañadas cada una de ellas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante hasta las once horas del día 26 del mes actual, en la Secretaría de esta Comisión, sita en los locales que ocupa el Hospital Militar de la plaza, rigiendo el reloj existente en la misma.

Artículos a adquirir para Valladolid

Aceite mineral, 30 litros.
 Aceite vegetal, 200 kilos.
 Acelgas, 18 kilos.
 Alcohol, 70 litros.
 Alcachofas, 12 kilos.
 Arroz, 50 kilos.
 Azúcar, 240 kilos.
 Bacalao, 50 kilos.
 Bizcochos, 10 kilos.
 Café, 80 kilos.
 Carbón antracita, 80 quintales métricos.
 Carbón de hulla, 100 quintales métricos.
 Carbón vegetal, 20 quintales métricos.
 Carne limpia de vaca, 1.000 kilos.
 Carne de ternera, 10 kilos.
 Ceregumil, 35 frascos.
 Cerveza, 100 botellas.
 Coliflor, 70 kilos.
 Chocolate, 6 kilos.
 Escarola, 10 kilos.
 Espinacas, 15 kilos.
 Fruta fresca, 800 kilos.
 Fruta seca, 220 kilos.
 Galletas, 6 kilos.
 Garbanzos, 200 kilos.
 Guisantes frescos, 16 kilos.
 Hueso de vaca, 150 kilos.
 Huevos (número), 9.000.
 Jabón pinta azul, 350 kilos.
 Jamón, 60 kilos.
 Jerez, 10 litros.
 Judías blancas, 100 kilos.
 Judías pintas, 70 kilos.
 Leche de vaca, 6.000 litros.
 Lejía, 250 litros.
 Lentejas, 100 kilos.
 Leña, 100 quintales métricos.
 Lechugas, 15 kilos.
 Lombarda, 20 kilos.
 Macarrones, 30 kilos.
 Manteca de cerdo, 40 kilos.
 Manteca de vaca, 10 kilos.
 Merluza, 300 kilos.
 Mermelada, 19 botes.
 Mostelle, 50 botellas.
 Pasta para sopa, 10 kilos.
 Pastas, 7 kilos.
 Pasteles, 36 docenas.
 Patatas, 1.500 kilos.
 Pichones (número), 15.

Pimientos encarnados, 20 kilos.
 Piñas (cientos), 130.
 Pollos (número), 20.
 Queso manchego, 40 kilos.
 Queso fresco, 150 kilos.
 Repollo, 480 kilos.
 Riñones de ternera, 10 kilos.
 Sémola, 40 kilos.
 Sesos, 10 kilos.
 Tapioca, 10 kilos.
 Tocino, 100 kilos.
 Tomate, 200 kilos.
 Vino blanco, 1.300 litros.

Para Segovia

Aceite vegetal, 9 kilos.
 Azúcar, 9 kilos.
 Café, 5 kilos.
 Carbón cok, 54 quintales métricos.
 Carne limpia de vaca, 100 kilos.
 Carne de ternera, 6 kilos.
 Fruta seca, 10 kilos.
 Hueso de vaca, 44 kilos.
 Huevos (número), 455.
 Jabón común, 8 kilos.
 Leche de vaca, 482 litros.
 Lejía, 30 litros.
 Leña, 16'85 quintales métricos.
 Merluza, 11 kilos.
 Pan de primera, 189 kilos.
 Pasta para sopa, 5 kilos.
 Queso manchego, 3 kilos.
 Queso fresco, 7 kilos.
 Teas, 93.
 Vino tinto, 118 litros.

Las cantidades antes dichas podrán sufrir modificación si las necesidades del servicio lo exigieran o si la Superioridad así lo acordara, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra de 10 de Enero de 1931 (D. O. número 12).

Los artículos han de reunir las condiciones exigidas en el reglamento del Plan de alimentación vigente, siendo todos ellos de primera calidad.

Dicho reglamento se halla a disposición de los oferentes en la Administración del Hospital militar de esta plaza y Clínica militar de Segovia, todos los días laborables, de las once a las trece horas.

Los artículos que se ofrezcan se entenderá que han de ser entregados en los almacenes de los expresados establecimientos, en los días, horas y cantidades que se les ordene.

El adjudicatario que deba efectuar el depósito del 10 por 100 de su oferta, como garantía del cumplimiento de la misma, se le comunicará a la vez que la adjudicación.

Valladolid, 21 de Abril de 1933.
 D. O. del Coronel Presidente: El Capitán Secretario, Salvador Salinas.

253

Núm. 2.033

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Duero

Segunda subasta de las obras para la construcción de la red de acequias derivadas de la de Palencia y desagües de saneamiento, en término de Palencia (zona Sur)

La Delegación de los Servicios Hidráulicos del Duero, haciendo uso de la facultad que la confiere el apartado j) del artículo 2.º de la Orden ministerial de 16 de Agosto de 1932, anuncia la subasta de dichas obras.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 20 de Mayo próximo, a las once horas, en las oficinas de la citada Delegación de Servicios Hidráulicos, calle de Muro, número 5, Valladolid, ante el Delegado del Gobierno, o en su ausencia, ante el Ingeniero Director o persona en quien delegue.

El proyecto y pliegos de condiciones particulares y económicas, estarán de manifiesto en el mencionado local, durante el plazo de presentación de proposiciones.

En las citadas oficinas y durante el indicado plazo, podrán los contratistas adquirir copia de los documentos siguientes: pliego de condiciones particulares y económicas, pliego de condiciones facultativas y presupuesto, mediante el pago de 20 pesetas.

Para poder tomar parte en la subasta, será preciso depositar previamente como fianza provisional, la cantidad de 1.670'25 pesetas, en la Caja de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Duero o en la Caja general de Depósitos.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo adjunto y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (timbre de 4'50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase.

La presentación de proposiciones podrá hacerse en el local de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Duero, en horas hábiles de trabajo, hasta las trece horas del día 16 del próximo mes de Mayo, o utilizando el servicio de Correos, debiendo, en este último caso, entregarse en una de las estafetas hasta ese mismo día, como valores declarados, por el importe de la fianza provisional antes indicada, escribiéndose el sobre en esta forma: «Valores declarados. — 1.670'25 pesetas. — Segunda subasta de las obras para construcción de la red de acequias derivadas de la de Palencia y desagües de saneamiento, en término de Palencia (zona Sur). — Señor Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero. — Calle de Muro, número 5. — Valladolid». En el re-

verso del sobre se escribirá con claridad el nombre del contratista y su dirección,

Serán excluidos los pliegos impuestos en las oficinas de Correos con fecha posterior a la señalada como final del plazo de presentación, y aquéllos que, aún habiéndose impuesto dentro del plazo fijado, no se recibiesen en los tres días siguientes a aquella fecha. Se rechazarán asimismo los que no se presenten acompañados por los resguardos que acrediten haber hecho el depósito en una de las formas que se indican por el importe de la fianza provisional.

Las Empresas, Compañías o Sociedades que pudieran presentarse a la subasta, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

Igualmente están obligados los licitadores a cumplir con lo dispuesto en el Decreto de 6 de Marzo de 1929, en la parte consignada en el pliego de condiciones parti-

culares y económicas de la subasta.

El presupuesto de contrata de estas obras, es de 167.025 pesetas.

El plazo de ejecución de las mismas, será de ocho (8) meses, ateniéndose en cuanto al orden de su ejecución, plazos parciales y su valoración, al pliego especial de condiciones económicas y facultativas del proyecto.

El resultado de la subasta se publicará en la *Gaceta de Madrid*, pudiendo los concursantes a la misma, con excepción del adjudicatario, retirar los resguardos de los depósitos a partir de la fecha de aquella publicación.

Valladolid, 19 de Abril de 1933.
El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero, *Federico Landrove*.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número, con domicilio en, provincia de, calle de, nú-

mero, enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* fecha de de 1933, para adjudicar, mediante subasta, las obras para construcción de la red de acequias derivadas de la de Palencia y desagües de saneamiento, en término de Palencia (zona Sur), se comprometo a ejecutar dichas obras con sujeción al proyecto y pliego de condiciones de la misma, por la cantidad de (aquí el precio en letra y pesetas).

Asimismo declara el que suscribe que las remuneraciones que perciban los obreros que se empleen en estas obras por jornada legal y horas extraordinarias, no será inferior a las fijadas por el Jurado mixto del ramo de construcción.

(Fecha, firma y rúbrica).

NOTA.—No se admiten enmiendas ni raspaduras.

—En caso de que firme un apoderado, deberá indicarlo en la antefirma, acompañando un poder notarial que lo autorice. 250

ANUNCIOS NO OFICIALES

SUBASTA

El día 2 de Mayo próximo, a las once horas, y ante el Notario de esta ciudad don Rafael Serrano y Serrano, se celebrará subasta, bajo el tipo de 825 pesetas, para la venta de la participación que por herencia de doña Esperanza Ares Carrera, corresponde en la casa números 7 y 9 de calle de Gardoqui, de esta ciudad, a los menores de edad Gumersindo Emilio, María del Carmen y María Luisa Ares Marín, conforme a lo acordado por el Consejo de familia de citados menores.

251

PÉRDIDA

de una perra Seter-Irlandés, pelo rojo dorado, atiende por «Neri»; se gratificará a quien la entregue en «Bar Vital», Plaza de la Universidad.

252

Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Oeste de España

LINEA DE MEDINA DEL CAMPO A SALAMANCA

AVISO AL PÚBLICO

Supresión de guardería en varios pasos a nivel

Esta Compañía, en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre el particular, tiene el honor de poner en conocimiento del público que a partir del día 1.º de Mayo de 1933 será suprimida la guardería en los pasos a nivel de la línea de Medina del Campo a Salamanca que se detallan en el cuadro siguiente, emplazados en la provincia de VALLADOLID.

Situación kilométrica	Denominación de la servidumbre	Nombre especial con que es conocido el camino y su paso	Provincia	Ayuntamiento	Nombre de los pueblos y aldeas a que afecta la supresión de la guardería	Tipo de las señales establecidas
6.339 7.118	Camino rural de Martinache Calzada de Medina a Salamanca.....	La Golosa..... La Guadaña.....	Valladolid Id.	Medina Id.	Medina, Villaverde y Las Torres..... Carpio, Medina y Balneario «Salinas».....	Tipo B. Id.
9.324	Camino rural de Vinateros.	El Bolo.....	Id.	Campillo	Velascálvaro, Villaverde y Campillo.....	Id.
11.707	Idem id. de Villaverde.....	Ninguno.....	Id.	Id.	Campillo y Villaverde.....	Tipo A.
15.085	Idem id. de Villanueva....	Juan de Herrera....	Id.	Brahojos	Brahojos y Las Torres.....	Tipo B.
17.540	Calzada de Medina a Salamanca.....	Pata de la Gallina..	Id.	Id.	Carpio y Medina.....	Id.
18.529	Calzada de Medina a Salamanca.....	La Lavandera.....	Id.	Id.	Carpio y Las Torres.....	Id.
21.858	Camino rural de Torrecilla.	El Barrero.....	Id.	Carpio	Torrecilla de la Orden y Carpio.....	Id.
24.632	Idem id. de Madrid.....	De Madrid.....	Id.	Fresno	Alquería del Duque, Bobadilla y Madrigal ...	Id.
26.890	Camino rural.....	De la Liebre.....	Id.	Id.	Horcajo y Fresno.....	Id.

Al quedar sin guardar los pasos citados, y con objeto de prevenir a los usuarios de los caminos correspondientes la proximidad del cruce de la vía, se hace también público que han sido instaladas en el lado derecho de los caminos señales advertidoras de aquél, consistentes, las de tipo B en carteles de chapa, conteniendo la indicación de «ATENCIÓN AL TREN», pintados en letra negra sobre fondo blanco y colocados en soportes metálicos de dos metros de altura, pintados en rojo y blanco, a la distancia de diez metros del centro del cruce en los pasos de los kilómetros 6.339, 7.118, 9.324 a 15.085, 17.540, 18.529, 21.858, 24.632 y 26.890, y formadas las del tipo A por dos aspas en cruz con las indicaciones «PASO SIN GUARDAR» Y «OJO AL TREN», y un cartel horizontal que dice: «ATENCIÓN AL TREN», estando montadas estas indicaciones, que van pintadas en letra negra sobre fondo blanco, en soportes metálicos pintados de rojo y blanco, de cinco metros de altura, y colocados también a diez metros del centro del cruce, en el paso del kilómetro 11.707.

La existencia de estas señales indicará, además de la proximidad del cruce a nivel, QUE ESTE PASO NO TIENE GUARDA y, en consecuencia, los peatones y usuarios en general, deberán a su vez extremar el cuidado y precaución al atravesar y cruzar la vía, en evitación de accidentes, por los que la Compañía no podrá aceptar responsabilidad alguna.

31 de Marzo de 1933.

198